

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número catorce de esta ciudad, en providencia de tres del corriente mes, dictada en el procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Juan M. Margenat, a nombre y representación del «Banco Atlántico, S. A.», contra doña Rosario Prada Mentado, por el presente se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada siguiente:

Csa-torre de planta baja y encima medio piso y desván, cubierta de bóveda con su pérgola enlosetada y rodeada de jardín, situada en la Urbanización Bella Terra, del término municipal de Sardanyola, con fachada al camino de la Fuente, que le da una revuelta; ocupa el edificio un área de ochenta y un metros cuadrados, y con el terreno, la superficie de dos mil seiscientos dieciséis metros ochenta y cinco decímetros, también cuadrados; lindante: por el Sur, Norte y Este, que es frente, con dicho camino, y por el fondo, Oeste, parte con «Fomento de la Vivienda Popular, S. A.», o sus sucesores y parte con don Juan Cuxart.

Inscrita al tomo 1.302, libro 118 de Sardanyola, folio 122, finca 4.691, inscripción primera del Registro de la Propiedad de Sabadell.

Valorada escriturariamente dicha finca en un millón cuatrocientas mil pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día dieciocho de diciembre próximo venidero, a las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el salón de Víctor Pradera, número uno, piso tercero, advirtiéndose a los señores licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por el precio de valoración anteriormente consignado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose, asimismo, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Delegación de Hacienda de esta provincia) una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, seis de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Ricardo Gómez.—3.765-5.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de restitución del día de hoy, dictada por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de los de esta capital, en el procedimiento especial sumario sobre hipoteca mobiliaria establecido en el artículo 84 y concordantes de la Ley de Hipoteca Mobiliaria, promovidos por don Antonio Grifoll Payarols, representado por el Procurador don Luis María Mundet Sugrañes, y respecto del deudor, don Jesús María Amador Amorós, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de diez días y precio fijado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca mobiliaria, que luego se dirá, de los siguientes bienes especialmente hipotecados:

Establecimiento mercantil destinado a la industria de ferretería, sito en La Llagosta, calle de Las Escuelas, números 52-54, bajos, formando parte del mismo la siguiente maquinaria: Una máquina de estampar remaches, de doble golpe y matriz cerrada, marca «Sacma» (Limbiate-Italia), número 1 M 41 - 36058; una máquina de estampar remaches, de golpe simple y matriz abierta, marca «Ateliers H., Despaigne (Bruxelles), número 4792; una máquina de estampar remaches, de golpe simple y matriz cerrada, marca «Gamei», tipo G-0; una máquina de estampar remaches, de golpe simple y matriz cerrada, marca «Gamei» tipo G-1; una máquina de estampar remaches, de golpe simple y matriz cerrada, marca «Rocavert», hasta Ø 5 milímetros; una máquina de estampar remaches, de golpe simple y matriz cerrada, marca «Rocavert», hasta Ø 4 milímetros; una máquina de estampar remaches, de golpe simple y matriz cerrada, marca «Rocavert», hasta Ø 3 milímetros; una máquina roscadora, tipo Hanrez Charleroi, de «Celo», hasta Ø 6 milímetros; una máquina roscadora marca «Gamei», hasta M-6; cuatro máquinas ranuradoras de cabezas de tornillos marca «Gamei»; un banco de tréfilal alambre de cinco bobinas, hasta Ø 6 milímetros; un laminador para puntas de alambre marca «Fisam»; un torno cilíndrico marca «Nor-din», de 750 milímetros; una limadora marca «Codeme», L/450; una rectificadora de superficies planas marca «Ger», mod. 2; una rectificadora de superficies redondas marca «Ger», mod. 1; una máquina automática de afilar sierras marca «Teuni»; dos máquinas de afilar herramientas marca «Vitem»; dos taladros radiales de sobremesa marca «Hedisa»; una centrifuga para secar y recuperar aceite marca «Galvano»; una máquina de aserrar marca «Saba»; un bombo de pulir, con desbarbadoras; un compresor de 7 atmósferas marca «Citar». Valorado tal establecimiento en la escritura de debitorio en la suma de un millón de pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate de tales bienes, que tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado en un principio expresado, sito en la primera planta del Edificio de Juzgados (Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3), el día veinte de diciembre próximo, y hora de las once, previéndose a los licitadores: Que a excepción del demandante, previamente deberán consignar en la Mesa del

Juzgado, o en la Caja General de Depósitos (Delegación de Hacienda de la provincia) el quince por ciento del precio de avalúo antes dicho, que es el tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que a su disposición, y hasta una hora antes de la celebración de la subasta, estarán a su disposición y de manifiesto en Secretaría los antecedentes de autos, donde obra la certificación del Registro, relativa a la inscripción de la hipoteca y demás asientos practicados, y también la relación de los bienes muebles; que irán a cargo del rematante las cargas anteriores a la inscripción antes dicha y las preferentes que hubieren, quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas, ya que no se destinará a su extinción el precio del remate; que los gastos de subasta y demás inherentes serán de cargo del rematante, y que el mismo quedará subrogado en el lugar y derecho del demandado, como arrendatario del local de negocio dicho, debiendo contraer la obligación de permanecer en él un año como mínimo y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que ejercita en él el demandado, quedando en suspenso la aprobación del remate hasta tanto no haya sido tenido por decaído el propietario del inmueble de su derecho de tanteo o retracto que la Ley de Arrendamientos Urbanos le reconoce a su favor.

Barcelona, ocho de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Paulino de la Peña.—11.621-C.

#### MADRID

Por el presente que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de esta capital en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, señalado con el número 444 de 1968, seguidos ante este Juzgado a instancia del «Banco Hispano Americano, S. A.», representado por el Procurador señor Jiménez Cuesta, contra don Alberto Ruenes Garmillo y doña María del Pilar Ramona Cabrillo González Cotera, se ha dictado la providencia que, en su parte necesaria, dice así:

Providencia Magistrado Juez señor Ruiz Ocaña. Madrid a diez de noviembre de mil novecientos setenta y uno. Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón, y como se pide, apareciendo de la certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad de Santander, que con posterioridad a la inscripción de la hipoteca que garantiza el crédito del actor en estos autos Banco Hispano Americano, anotada una hipoteca constituida a favor de los cónyuges don Robustiano Arias Alvarez y doña Isabel Falla Casuso, conjuntamente y para la sociedad conyugal, conforme a lo que determina la regla quinta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, házase saber a dichos acreedores la existencia del presente procedimiento para que puedan, si los conviniere, intervenir en la subasta o satisfacer an-

tes del remate de la finca hipoteca el importe del crédito del actor y de los intereses y costas en la parte que está asegurada con la hipoteca de la finca, cuya notificación se llevará a efecto por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado», de esta provincia y de la de Santander. Lo mandó y firma su señoría, de que doy fe.—Ruiz Ocaña.—Ante mí: Ernesto López.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma a los cónyuges don Robustiano Arias Alvarez y doña Isabel Falla Casuso, se expide el presente, que se firma en Madrid a diez de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez.—El Secretario.—3.781-3.

## MALAGA

Don Juan Garcia-Ramos Iturralde, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de los de esta capital,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 168/71, se tramitan autos procedimiento judicial sumario, promovidos por el Procurador don Feliciano Garcia Recio Yébenes, en representación de doña Emilia Muriel López, contra doña Magdeleine Gabellin, por matrimonio Magdeleine Molinier, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el siguiente inmueble especialmente hipotecado:

«Parcela de terreno, procedente de la Hacienda llamada de «Paredes», al partido de los Almendrales de la Torre de San Telmo, de este término, con una extensión superficial de mil quinientos setenta metros doce centímetros cuadrados; que linda: Al Norte, en línea de cuarenta y cinco metros, con el resto de la finca matriz de que formó parte y fué segregada; al Este, en línea de dos trazos, quebrada, el primero de dieciocho metros cincuenta centímetros, con camino por donde tiene su entrada, y el segundo, de dieciocho metros, con resto de la finca de procedencia de que formó parte; al Sur, en línea de cuarenta metros cuarenta y siete centímetros, más doce metros de terraplén hasta el camino, con la misma finca resto, y al Oeste, en línea de treinta y seis metros, con igual resto de finca matriz.»

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veinte de diciembre próximo, a las diez horas, advirtiendo a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, del 10 por 100 efectivo del tipo de licitación pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de cuatrocientas mil pesetas; que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinadas por los licitadores; entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, sin que pueda exigir ninguna otra; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga a dos de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Juan Garcia-Ramos Iturralde.—El Secretario.—3.757-3.

## SEVILLA

Don Jose de Juan y Cabezas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta capital.

Por medio del presente se expide, en virtud de lo dispuesto en providencia dictada en el día de hoy en merito del procedimiento que se sigue en este Juzgado con el número 135/70, por los trámites establecidos en el artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros Provincial San Fernando, de Sevilla, Institución benéfico social que litiga en concepto de pobre, contra don Juan Lagares Clavijo, sobre cobro de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, las fincas especialmente hipotecadas objeto de dicho procedimiento y que se describen en la forma siguiente.

«Casa-habitación en calle de Jose Maria Penillos, número 30 de gobierno, en Bollullos del Condado, que mide 101 metros cuadrados, aproximadamente, y linda: Por la derecha, entrando, con Maria Ramona Perez de Ayala, hoy sus herederos; por la izquierda, con los de Mercedes Valdayo Rico, y por el fondo, con Fernando Vallejo de los Casares.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado al tomo 827, libro 107, folio 1.ª vuelta finca 5.639, inscripción segunda.»

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca a los efectos de subasta en la cantidad de ciento veinticuatro mil pesetas.

«Bodega en Bollullos del Condado, en la calle de Millán Astray, número 45, que mide quince metros de fondo. Linda: Por la derecha de su entrada, con Juan Salas González; por la izquierda, con Miguel Saavedra Camacho, y por el fondo, con Juan Lagares Clavijo y avenida de Fortagal, hoy esta avenida únicamente.

Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad al tomo 626, libro 73, folio 200 vuelta, finca número 3.590, inscripción cuarta.»

Valorada en la escritura de hipoteca, a los efectos de subasta, en la cantidad de doscientas setenta y seis mil pesetas.

Y para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Prado de San Sebastián de esta capital, se ha señalado el día 29 de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de la presente subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que dichas consignaciones se devolverán acto continuo a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía de su obligación y, en su caso, como parte del precio del remate.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que como queda dicho servirá de tipo para la presente subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, el valor dado a las refe-

ridas fincas, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo.

Dado en Sevilla a cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Jose de Juan y Cabezas.—El Secretario.—6.426 E.

## VICH

En virtud de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado a instancia de don José Saborní Font contra don Marcos Arenas Basagaña, por el presente se hace saber: Que el día 21 de diciembre próximo y hora de las once treinta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Vich, sito en la calle de General Barrera, número 4, 2.ª, la venta en pública subasta, por primera vez y por el precio de su tasación que se dira, de la participación indivisa de cuatro quintas partes de la finca embargada al demandado y que se describe así:

Pieza de tierra-huerta, conocida por «Huerta don Pascual», sita en la villa de Manlleu, cerca del río Ter, de superficie registral tres mil setecientos cuarenta y ocho metros y veinticuatro decímetros noventa y tres centímetros cuadrados, si bien, según el título de propiedad, su cabida real es de unos tres mil metros cuadrados, sobre parte de la cual existe construido un cubierto, en el cual se hallan instaladas dos máquinas, una de aserrar madera y otra de pulir, con sus accesorios, y además un cubierto destinado a garaje, de solo planta baja, de superficie trescientos dieciocho metros y setenta y cinco decímetros cuadrados, y otro local-vivienda, también de planta baja, de superficie sesenta metros cuadrados, con frente dichos garaje y vivienda al paseo o carretera Linda, en junto la finca: Por la izquierda, Mediodía, con terreno de los herederos de Francisco Erra; por la derecha, Norte, con terrenos de los herederos de Jaime Capdevila, y por la espalda, Oriente, con huertos de las casas de la calle de San Martín.

Inscrita al tomo 831, libro 70 de Manlleu, folio 101, finca número 525.

La hipoteca y embargo se hacen extensivas a las nuevas construcciones, a la agregación de terrenos y a todos los objetos muebles que normalmente excluye de la hipoteca el artículo 111 de la Ley Hipotecaria.

La subasta tendrá lugar bajo las siguientes condiciones:

1.ª Se saca a subasta la participación indivisa de cuatro quintas partes de la finca descrita.

2.ª Servirá de tipo para la subasta la suma de un millón quinientos veinte mil pesetas, importe de la valoración de las cuatro quintas partes de la finca, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada suma.

3.ª Los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

5.ª Todas las cargas anteriores o que fueren preferentes al crédito del ejecutante quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

6.ª Esta subasta se convoca sin haber suplido previamente la falta de títulos de propiedad, y se estará a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para ejecución de la Ley Hipotecaria de 14 de febrero de 1947.

Vich, once de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—11.698-C.